

CONSEJO MUNICIPAL DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

NOMBRE:

CONSEJO MUNICIPAL DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

FUENTE:

ART. 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. ARTICULO 11 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN MATERIA DE
ORGANISMOS, INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN, SISTEMAS Y SERVICIOS
ESPECIALIZADOS.

ATRIBUCIONES:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable:
 Este comité es una instancia para la participación de los productores y demás agencias de la sociedad rural, en la definición de prioridades regionales, en la planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Gobierno del Estado y los Municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable.

INTEGRACIÓN:

INTEGRACION DEL CONSEJO

Presidente	Lic. José Reyes Ferriz
Unidad Técnica Municipal	C. Alvaro Navarro Garate
Regidora Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Rural	C. María Emma Esquivel Martínez
Regidor Secretario de la Comisión de Desarrollo Rural	C. José Mario Sánchez Soledad
Regidor Vocal de la Comisión de Desarrollo Rural	C. Leopoldo Canizales Sáenz

SE REUNE:

CADA VEZ QUE SUS FUNCIONES LO REQUIERAN

ANTECEDENTES

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 14 DEL 27 DE ENERO DE 2005

**FECHA DE INTEGRACIÓN:
PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 9 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2007

PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PERSPECTIVA DE GÉNERO:

DESGLOSE DE GÉNERO



